



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OLA

SGEPEO-00514-19

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2019-GM-MPSM

VISTO:

Tarapoto, 06 de Agosto del 2019

El Informe N° 583-2019-OL-GA-MPSM, de fecha 06 de Agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 10, de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

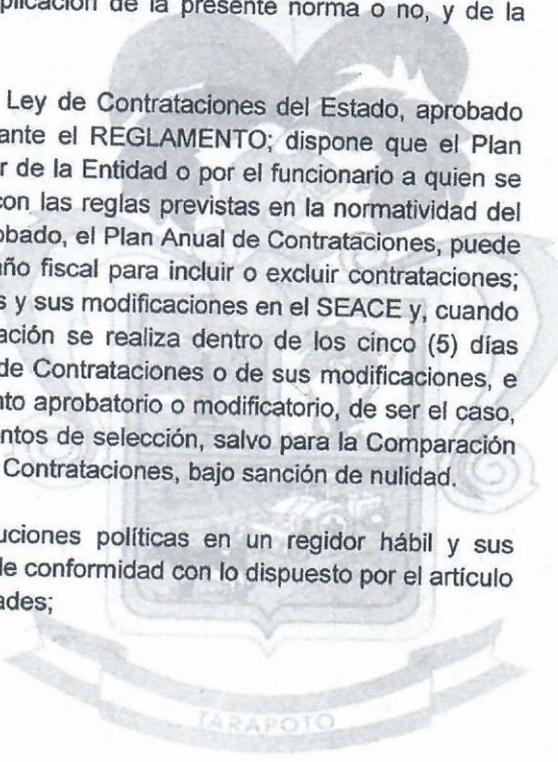
Que, a través del documento del visto, la oficina de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir la contratación que se indica en el Anexo N° 01 adjunto al documento del visto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-GM-MPSM, de fecha 21 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

El artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Modificado mediante Decreto Legislativo 1444, en adelante la LEY; señala que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, El artículo 06 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en adelante el REGLAMENTO; dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus funciones administrativas en el Gerente Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2016-A/MPSM, de fecha 17 de junio del 2016 en su artículo 2° literal c), le otorga facultades a la Gerencia Municipal a fin de aprobar las Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; Estando a lo dispuesto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 480-2016-A/MPSM, de fecha 17 de junio del 2016.

## SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, para la Inclusión del procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, y forma parte integrante de la presente resolución.

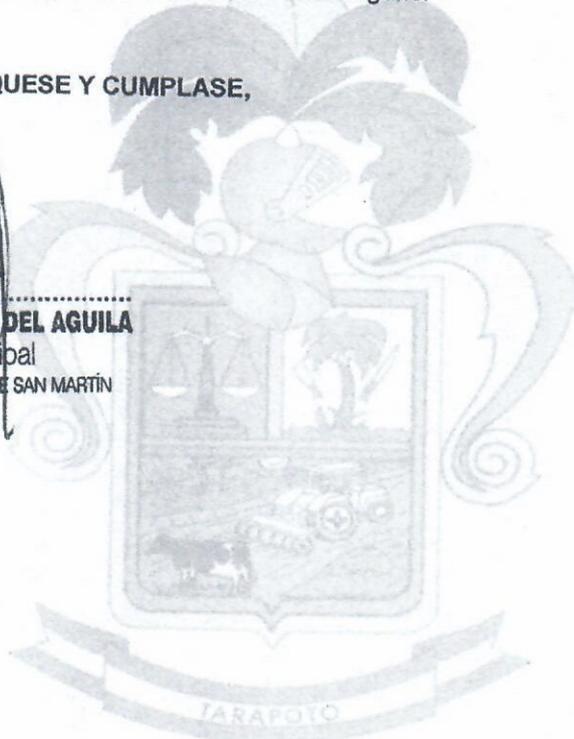
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el artículo primero de la presente Resolución, estará a disposición del público interesado en la página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín: [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) y en la Oficina de Logística y Almacenes, ubicado en Jirón Gregorio Delgado # 260, Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín, sin costo alguno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
.....  
**MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA**  
Gerente Municipal  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

EHAS/GM/MPSM  
LFA/OLyA/GAF/MPSM  
C.c.  
G.A.F.  
OCI  
Logística  
Archivo





# DE SAN MARTÍN

## ANEXO N° 01

### LISTADO DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INCLUIR EN EL PAC V07 - 2019

NRO.	MES PUBLIC.	TIPO PROCESO	MODALIDAD	OBJETO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/.)
01	AGOSTO	SIE	PROCESO CLÁSICO	BIENES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE Y SUB-BASE TIPO B PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL JR. SAN PEDRO CUADRAS DEL 01 AL 03 Y DEL 05 AL 13 EN LOS SECTORES PARTIDO ALTO LA HOYADA Y CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - II ETAPA.	54,600.00

